



Resolución de Secretaría General N° 146-2017-ITP/SG

Callao, 23 JUN 2017

VISTOS:

El Memorando N° 460-2017-ITP/DIDITT, de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica; los Memorandos N° 9552 y 9553-2017-ITP/OA, ambos de fecha 21 de junio de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; los Memorandos N° 03219 y 03271 -2017-ITP/OPPM, ambos de fecha 16 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 412-2017-ITP/OAJ, de fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141 y 142 -2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establecen que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre otros supuestos excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones: las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, estado o entidad cooperante, que ese deriven de las donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donación represente por los menos el veinticinco por ciento (25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el



~~Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;~~

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"; y el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE de fecha 28 de septiembre del 2012, suscrito entre el Estado Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo; con el objeto de cooperar en la ejecución de proyectos de innovación para la competitividad, se dispuso como órgano ejecutor de dicho contrato a la Unidad Coordinadora del Programa Ciencia y Tecnología – FINCYT quien convocó en los años 2014, 2015 y 2016 a concurso, con el fin de otorgar subvenciones a las personas naturales y jurídicas privadas para la ejecución de los proyectos;

Que, con fecha 05 de mayo del 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y la Unidad Coordinadora del Programa Ciencia y Tecnología – FINCYT, celebraron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre esta última entidad y el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, contribuir a incrementar el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico;

Que, en el marco de Convenio específico de cooperación Institucional señalado en el párrafo anterior se suscribió el 23 de diciembre del 2014 el convenio de adjudicación N° 108-2014-FONDECYT-DE con el objeto de subvencionar la ejecución del proyecto denominado "Obtención de polímeros biodegradable comestible a partir de piel de pescado con propiedades bioactivas y su utilización como coating en productos pesqueros para incrementar su periodo de vida útil";

Que, por el Memorando N° 09552 y 09553 y-2017-ITP/OA, de fecha 21 de junio de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1009 y 1010-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, con la finalidad de incluir la Contratación, según lo señalado por la oficina de Administración, para las contrataciones siguientes procedimientos:

- a) "Servicio de Análisis de Permeabilidad al Oxígeno y al Vapor de Agua" para la DIDITT- proyecto financiado por FONDECYT - Contrato N° 108-2014-FONDECYT-DE, y establece como valor referencial el monto de €/ 5,418.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho y 00/100 euros), que al tipo de cambio de (S/ 3.75 x euro) equivale a S/ 20,317.50 (Veinte Mil Trecientos Diecisiete y 50/100 soles), la cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 2843, por el citado monto, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- b) "Servicio de Determinación de la Capacidad Antimicrobiana de Polímero Biodegradable" para la DIDITT-proyecto financiado por FONDECYT - Contrato N° 108-2014-FONDECYT-DE, y establece como valor



referencial el monto de €/ 12,025.00 (Doce Mil Veinticinco y 00/100 euros), que al tipo de cambio de (S/3.75 x euro) equivale a S/ 45,093.75 (Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Tres y 75/100 soles), la cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 2844, por el citado monto, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante el Informe N° 412-2017-ITP/OAJ, de fecha 23 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir las contrataciones señalados en el párrafo precedente conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de Dirección de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo las contrataciones que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 146-2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – VIGÉSIMA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
“Servicio de Análisis de Permeabilidad al Oxígeno y al Vapor de Agua” para la DIDITT- Proyecto Financiado por FONDECYT - CONTRATO N° 108-2014-FONDECYT-DE	Contratación Internacional	20,317.50	SERVICIO	DD.TT.	Junio	No aplica
“Servicio de Determinación de la Capacidad Antimicrobiana de Polímero Biodegradable” para la DIDITT- Proyecto Financiado por FONDECYT - CONTRATO N° 108-2014-FONDECYT-DE	Contratación Internacional	45,093.75	SERVICIO	DD.TT.	Junio	No aplica

